



AUDITORIA INTERNA

IDAI -02/2015 (F 18/2)

I N F O R M E
DE SEGUIMIENTO AL IDAI-02/2015

A : Dr. Juan Carlos Meneses Copa
GERENTE GENERAL C.N.S.

VIA : Lic. Aud. Rocío Isabel Delgado Rodríguez
JEFE DPTO. NAL AUDITORIA INTERNA

DE : Lic. Aud. Petronila Pérez Veliz
SUPERVISORA REG. a.i. AUDITORIA INTERNA

Lic. Aud. Neiva Camacho Arze
AUDITORA INTERNA

Lic. Aud. Weimar E. Rua Gallardo
AUDITOR INTERNO

REF : **SEGUNDO SEGUIMIENTO AL INFORME IDAI-02/2015 DE CONTROL INTERNO DEL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD CONSOLIDADO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2014**

FECHA : **Cochabamba, 27 de febrero 2018**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Art. 15 de la Ley 1178, Programa Operativo Anual POA 2018, Memorándum 01y 02/2018 de Auditoria Interna y Circular instructivo N° DAI-C-003/18 del Departamento Nacional de auditoria interna, se procedió a efectuar el Segundo Seguimiento al Informe IDAI-02/2015 Control Interno del Examen de Confiabilidad de Registros Contables y Estados Financieros de la Caja Nacional de Salud Consolidado Institucional gestión 2014.

El alcance del trabajo, cubre el período comprendido entre el 08-06-2017 al 19-01-2018.

El objetivo de nuestro examen, es evaluar y determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el informe inicial de control interno relacionado con la información financiera y si esta ha sido diseñada e implantada a efectos de lograr los objetivos institucionales.



CAJA NACIONAL DE SALUD

OFICINA CENTRAL: LA PAZ, (BOLIVIA) - APARTADO 9572 - CABLES Y TELEGRAMAS "CASEGURAL"

AUDITORIA INTERNA

IDAI -02/2015 (F 18/2)

El Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones se ha realizado de acuerdo a la siguiente normativa:

- ψ Ley Nº 1178 y Decretos Supremos Reglamentarios,
- ψ Normas de Auditoria Gubernamental,
- ψ Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado,
- ψ Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (R.S. 222957 del 4 de marzo 2005),
- ψ Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 181 de julio 2009.
- ψ Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada de octubre 2007,
- ψ Circulares instructivos de la C.N.S.

II. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la evaluación realizada, a continuación se detalla los resultados de la evaluación realizada al cumplimiento de las recomendaciones en el informe IDAI-02/2015 de Control Interno del Examen de Confiabilidad de Registros Contables y Estados Financieros de la Caja Nacional de Salud Consolidado Institucional gestión 2014.

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

1. Costos por refacciones, ampliaciones y remodelaciones registradas como gastos (R 2.3 del Informe IDAI-02/15)
2. Recepción de equipos en calidad de depósito o con entregas provisionales (R 2.5 del Informe IDAI-02/15)
3. Incumplimiento de plazos en Órdenes de compra (R 2.12 del Informe IDAI-02/15)
4. Pago de facturas extraviadas a empresa INTERSANITAS (R 2.13 del Informe IDAI-02/15)

RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS

1. Inexistencia de un generador de energía eléctrica en el CIMFA CENTRAL (R 2.1 del Informe IDAI-02/15)
2. Proyectos devengados en gestiones anteriores sin regularización (R 2.4 del Informe IDAI-02/15)
3. Pago de servicios básicos con intereses por mora y reconexiones (R 2.7 del Informe IDAI-02/15)
4. Saldos pendientes de Regularización (R 2.14 del Informe IDAI-02/15)
5. Notas de cargo giradas por concepto de Seguro de Salud para el Adulto Mayor y Seguro Médico Gratuito de Vejez pendientes de recuperación (R 2.16 del Informe IDAI-02/15)
6. Demora en la Entrega de Documentación de los Procesos de Compras a Contabilidad (R 2.17 del Informe IDAI-02/15)



AUDITORIA INTERNA

IDAI -02/2015 (F 18/2)

RECOMENDACIONES NO APLICABLES

1. Recepción de ropa de trabajo fuera del plazo establecido (R 2.9 del Informe IDAI-02/15)
2. Contratos devengados en la gestión 2013 resueltos el 2014 (R 2.10 del Informe IDAI-02/15)

Las mismas que describimos a continuación:

3. CONCLUSIÓN GENERAL

Emergente del Primer Seguimiento efectuado a las recomendaciones del Informe de Auditoría N° IDAI-S-01/2016 emergente del Examen de Confiabilidad de Registros Contables y Estados Financieros de la Caja Nacional de Salud Consolidado Institucional gestión 2014, se han establecido los siguientes resultados:

Recomendaciones (2do. Seguimiento al Informe IDAI-02/15)	Recomendac. del Informe IDAI-02/15	Cantidad de Recomendaciones	Porcentaje %
Recomend. Cumplidas	R.2.3; R.2.5; R.2.12 y R.2.13	4	33.33%
Recomend. No Cumplidas	R.2.1; R.2.4; R.2.7; R.2.14; R.2.16 y R.2.17	6	50%
Recomend. No Aplicables	R.2.9 y R.2.10	2	16.67%
Sub Total		12	100.00%

Recomendaciones Cumplidas y reportadas en el 1er. Seguimiento Informe IDAI-S-001/16	R.2.2; R.2.6; R.2.8; R.2.11; R.2.15; R.2.18 y R.2.19	7	-
TOTAL GENERAL		19	-

4. RECOMENDACIONES

R.01 Se recomienda al Gerente General de la Caja Nacional de Salud mediante la Administradora Regional a.i. de Cochabamba, elaborar un nuevo cronograma de implantación de las recomendaciones no cumplidas (formato 2) e instruir a los funcionarios involucrados el cumplimiento de las recomendaciones mencionadas, delegando responsables y plazos de condiciones para su ejecución.

R.02 Se recomienda al Gerente General de la Caja Nacional de Salud mediante la Administradora Regional a.i. de Cochabamba, remitir el nuevo cronograma de implantación de las recomendaciones no cumplidas a la Contraloría General del Estado en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97 de fecha 25 de marzo 1997 emitido por la entidad mencionada.



C A J A N A C I O N A L D E S A L U D
OFICINA CENTRAL: LA PAZ, (BOLIVIA) - APARTADO 9572 - CABLES Y TELEGRAMAS "CASEGURAL"

AUDITORIA INTERNA

IDAI -02/2015 (F 18/2)

En caso, de que en una futura evaluación de seguimiento se verifique que no se han adoptado medidas para el cumplimiento de las recomendaciones no cumplidas, los servidores públicos responsables de su implantación serán pasibles a las sanciones descritas en el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, modificado mediante Decreto Supremo N° 26237.

Es cuanto informamos a su autoridad, para los fines consiguientes

C.c. Adm. Reg. - Dpto. Nal. Aud. Int. - Arch. - Cron. - P/T.